

12.180, GUADAMEZ, todos los de la sección C), 66, Don Benito.

12.181, SAN IGNACIO, todos los de la sección C), en particular granitos, 35, Fregenal de la Sierra.

12.182, SAN RICARDO, todos los de la sección C), en particular arcillas sericiticas y pirofiliticas, 111, Mérida, Calamonte y Don Alvaro.

12.190, MARIA DEL CARMEN, mármol, carbonato cálcico y feldespato, 10, Alconera y Atalaya.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 101.5 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS, URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE

ANUNCIO de 11 de noviembre de 1993, de la Agencia de Medio Ambiente, sobre la tramitación del coto de pesca consorciado, denominado «Monfragüe». Fase de información pública

Por parte del Servicio de Conservación de la Naturaleza de la Agencia de Medio Ambiente se está tramitando el expediente de constitución del Coto de Pesca Consorciado denominado «Monfragüe», en el embalse Torrejón-Tiétar, ambas márgenes y un tramo del río, en el término municipal de Toril, en consorcio con la Sociedad de Pescadores «Chinata» y la Sociedad de Pescadores «Virgen del Puerto», y cuyos límites y condiciones se resumen a continuación:

MASA DE AGUA: Embalse de Torrejón-Tiétar (ambas márgenes) y tramo del propio río.

LIMITES DEL COTO:

—Superior: Puente de la Bazagona.

—Inferior: Desembocadura del Arroyo del Barco.

PERIODO DE FUNCIONAMIENTO:

—Ciprinidos: Todo el año.

—Trucha: Primer domingo de marzo a 15 de agosto.

Se devolverán al río las truchas capturadas fuera del periodo permitido.

DIAS HABLES DE PESCA:

—Ciprinidos: Todos.

—Trucha: Todos.

PRECIO DE LOS PERMISOS:

	Ciprinidos	Truchas
Extranjeros	Clase 4.ª: 270 Ptas.	Clase 1.ª: 2.700 Ptas.
Ribereños o Sociedades Colaboradoras	Clase 6.ª: 100 Ptas.	Clase 3.ª: 540 Ptas.
Otros	Clase 5.ª: 135 Ptas.	Clase 2.ª: 1.350 Ptas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Mérida, 11 de noviembre de 1993.

CONSEJERIA DE CULTURA Y PATRIMONIO

Anuncio de 13 de noviembre de 1993, para la contratación de las obras de adaptación Lavadero Barruecos para museo (2.ª fase) en Malpartida de Cáceres

La Consejería de Cultura y Patrimonio de la Junta de Extremadura, ha resuelto anunciar a pública licitación, por el sistema de CONCURSO, las obras de ADAPTACION LAVADERO BARRUECOS (2.ª FASE) PARA MUSEO EN MALPARTIDÁ DE CACERES, con las siguientes características:

—Presupuesto de Contrata: 47.044.736 ptas. (I.V.A. incluido)

—Plazo de Ejecución: TRES MESES.

—Clasificación de los Contratistas:

Grupos: K, I, J.

Subgrupos: 7, 6, 2.

Categoría: e

El proyecto y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares,

estarán de manifiesto en la Consejería de Cultura y Patrimonio, en su Secretaría General Técnica, C/. Sancho Pérez, 6 de Mérida.

Presentación de Proposiciones: Se dirigirán a la Secretaría General Técnica de la Consejería de Cultura y Patrimonio. El plazo de presentación de proposiciones finalizará a las catorce horas del vigésimo día hábil, contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el D.O.E.

La Mesa de Contratación, se celebrará en las dependencias de la Consejería de Cultura y Patrimonio a las doce horas del quinto día hábil siguiente al de terminación del plazo de presentación de proposiciones.

Mérida, 13 de noviembre de 1993.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE FUENTE DEL MAESTRE

ANUNCIO de 6 de octubre de 1993, sobre aprobación inicial de Estudio de Detalle de Iniciativa particular de la Unidad de Actuación núm. 3

El Pleno del Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día 30-09-1993, por unanimidad aprobó INICIALMENTE el Estudio de Detalle de iniciativa particular promovido por D. Fernando Pecero Sánchez y Hnos. referido a la Unidad de Actuación núm. 3.

Durante el Pleno de 15 días contados a partir al siguiente de la inserción en el D.O.E. podrá ser examinado por cualquier persona y formularse las alegaciones que preceden.

Fuente del Maestre, a 6 de octubre de 1993.—El Alcalde.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE OLIVENZA

RESOLUCION de 2 de noviembre de 1993, por el que se anuncia subasta de una vivienda, propiedad municipal, situada en San Francisco de Olivenza

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión de 28

de octubre de 1993, el Pliego de Condiciones Económico Administrativas que regirá la compra-venta de UNA vivienda de propiedad municipal, mediante el sistema de subasta pública se expone al público, durante el plazo de ocho días contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia para que puedan presentar reclamaciones.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 122-2 del R.D.L. 781/1986, de 18 de abril simultáneamente se anuncia la subasta, si bien la licitación se aplazará, cuando resulte necesario, en el supuesto de que se enuncien reclamaciones contra el pliego de condiciones.

RESOLUCION DEL AYUNTAMIENTO DE OLIVENZA (BADAJOZ) POR EL QUE SE ANUNCIA SUBASTA DE UNA VIVIENDA SITUADA EN SAN FRANCISCO DE OLIVENZA

PRIMERA.—OBJETO.—El objeto del presente Pliego de Condiciones Económico Administrativas es la compra-venta mediante el sistema de subasta pública de la siguiente vivienda, propiedad del Ayuntamiento en régimen de bien patrimonial y que se encuentran actualmente arrendadas, cuya descripción se realiza en el Pliego de condiciones.

SEGUNDA.—TIPO DE LICITACION.—El tipo de licitación para la compra-venta mediante subasta pública de la vivienda anteriormente descrita se fija en: 1.675.800 ptas., si bien los licitadores podrán mejorarlo al alza.

TERCERA.—DURACION DEL CONTRATO.—El Ayuntamiento se compromete a otorgar la correspondiente escritura pública ante notario en el término máximo de DOS meses a contar desde la recepción por parte del adjudicatario de la notificación del acuerdo de la adjudicación definitiva.

CUARTA.—FIANZA PROVISIONAL Y DEFINITIVA.—Los licitadores deberán constituir una fianza provisional, equivalente al 2% del tipo de licitación. FIANZA DEFINITIVA: Será la cantidad equivalente al 4% del importe de la adjudicación definitiva, admitiéndose aval bancario para su constitución.

QUINTA.—CAPACIDAD PARA TOMAR PARTE.—Podrán participar en la licitación todas las personas naturales españolas o extranjeras que teniendo capacidad jurídica y de obrar no se encuentren incluidas en alguna de las causas señaladas en el Art. 9 de la Ley de Contratos del Estado, Texto articulado aprobado por Decreto 933/1965 y parcialmente modificado por el R.D.L. 931/1986 de 2 de mayo, sobre adaptación de la Ley de Contratos del Estado a las directrices de la Comunidad Económica Europea, así como la redacción dada por la Ley 9/1991 de 22 de marzo.